



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0092-O**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2019**

**Asunto:** Pedido Ing. Eduardo Mejía propietario inmueble sector de "Carretas de Calderón"

Señora Magíster  
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso  
**Supervisora Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a Usted, con el propósito de remitir para su conocimiento, el oficio ingresado en este despacho, suscrito por el ingeniero Eduardo Mejía Castro, propietario de un inmueble ubicado en el sector de "carretas de Calderón", quien señala que: *"la vía pública E13 (antes denominado pasaje A) se encuentra cerrada desde julio 2018 por un cerramiento edificado por particulares y ha sido borrada parcialmente por movimientos de suelo, construcciones y cercados..."*

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el Art. 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*, al tratarse de un asunto que es de su competencia, me permito solicitar de la forma más comedida se dignen disponer las acciones respectivas, en el marco de lo previsto en la normativa legal vigente, en relación a lo señalado por el ingeniero Eduardo Mejía Castro.

De la respuesta que se dé al peticionario, solicito se remita copia a éste despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0092-O**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2019**

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos: Nota: Se entregará físicamente documentación en 95 fojas útiles y 1 plano  
- Pedido Ing. Eduardo Mejía - Sector Carretas de Calderón.pdf

Copia:

Señora Magíster  
María Eugenia Pinos Silva  
**Administradora de la Zona la Delicia**

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Ingeniero  
Hector Eduardo Mejía Castro